TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA:
JC-28/2024

RECURRENTE:
HUMBERTO SOLIS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCEROS INTERESADOS:
GEORGINA ERENDIRA ARANA CRUZ Y OTRO

MAGISTRADO INSTRUCTOR EN FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, quince de marzo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede realizada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en la que hace constar que no se ha recibido promoción alguna en la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral del catorce de marzo al día de la cuenta.

Cabe precisar que en el acuerdo de catorce de marzo, se previno a los terceros interesados para que señalaran domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el cual les fue notificado a Georgina Eréndira Arana Cruz y Miguel Antonio Loza Ginuez, a las trece horas y trece horas con cinco minutos, respectivamente, ambos del catorce de marzo, tal y como consta en las cédulas de notificación correspondientes.

De manera que, al haber dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos en funciones de la omisión de los terceros interesados de presentar escrito alguno dando cumplimiento a lo anterior, es que se estima que ha transcurrido el plazo concedido, por lo que procede hacer efectiva dicha prevención.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del

Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se hace efectiva la prevención a los terceros interesados, dictada en auto de catorce de marzo, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal surtirán sus efectos por medio de estrados, hasta en tanto, no señale domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR,** ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS